Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 05/02/2026 - 13:51:47

Recibo No. 12430241, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RLCS3079E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: GEOESTABILIZACIONES SOLHER SAS
Sigla: GEOSOLHER S.A.S
Nit: 901133716-4
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-390246-16
Fecha de matrícula: 22 de Noviembre de 2017
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CRV 35 72 98 TO 2 IN 1107 ED SERREZUELA I
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: comercial@geosolher.tech
Teléfono comercial 1: 3175133369
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CRV 35 72 98 TO 2 IN 1107 ED SERREZUELA I
Municipio: Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación: comercial@geosolher.tech
Teléfono para notificación 1: 3175133369
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica GEOESTABILIZACIONES SOLHER SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Firma Electrónica

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 23 de Septiembre de 2017 de Accionista de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de Noviembre de 2017, con el No 152713 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada GEOESTABILIZACIONES SOLHER SAS

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 009 del 22 de Marzo de 2025 de Asamblea General de Accionistas, inscrita en esta Camara de Comercio el 25 de Junio de 2025, con el No. 237176 del libro IX, consta: Inclusión de sigla: GEOSOLHER S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto la realización de todas las actividades comerciales y civiles lícitas y en especial las siguientes: a) la consultoría, asesoramiento e interventoría en las diferentes ramas y especialidades del medio ambiente, la ingeniería y la arquitectura, y las actividades conexas de asesoramiento técnico y de investigación. Consultoría y asesoría técnica especializada en ingeniería ambiental, incluyendo, entre otras la elaboración de estudios de zonificación ambiental, planes de manejo ambiental, estudios y diagnósticos de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, diseño e implementación de sistemas de alerta temprana. Asesoría en cumplimiento normativo ambiental (Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes). b) los servicios profesionales y técnicos de consultoría, asesoramiento e interventoría empresarial, y planeación, gestión, gerencia y desarrollo de investigación de proyecto en los campos de infraestructura física, económica y social. c) la construcción de obras civiles, hidráulicas, sanitarias y ambientales, edificaciones y obras de urbanismo, obras de transporte, montajes electromecánicos, así como obras complementarias, conexas y afines. d) la comercialización, importación o exportación de toda clase de productos e insumos, bienes y servicios, para el sector agrícola, minero, manufacturado, de servicios, de bienes de capital, la construcción, el transporte y el comercio. e) la representación o agencia miento de firmas nacionales o extranjeras, en desarrollo de su objeto, la sociedad podrá intervenir, administrar, gravar o enajenar bienes muebles e inmuebles, bonos, valores bursátiles y acciones, partes o cuotas de interés de sociedades" comerciales, así como negociar toda clase de derechos de crédito. la sociedad podrá asociarse con otra u otras personas jurídicas o naturales que desarrollen el mismo o similar objeto o que se relacione directa o indirectamente con este, y en general, la sociedad puede

ejecutar todo acto y celebrar todo contrato licito, que se considere conveniente para el logro del objeto social. la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Para el desarrollo de su objeto social también podrá la sociedad: 1. Celebración de contratos y negocios internacionales, tales como: - Contratos de cooperación técnica, alianzas estratégicas, franquicias, suministro de bienes o servicios, compraventa internacional, y acuerdos con organismos multilaterales. - Gestión de proyectos internacionales en coordinación con entidades públicas o privadas extranjeras. Nota: Todas las operaciones internacionales se sujetarán a las normas cambiarias (Decreto 2248 de 2015), tributarias (Estatuto Tributario) y aduaneras (Decreto 390 de 2016) vigentes. 2. Actividades complementarias: - Capacitación, investigación y desarrollo de tecnologías asociadas a las actividades del objeto social. - Cualquier acto civil o mercantil lícito necesario para el cumplimiento del objeto social, conforme al Código de Comercio y Ley 222 de 1995. 3. realizar importaciones, con el fin de traer repuestos necesarios para el desarrollo del objeto social. 4. adquirir, enajenar, dar o tomar en arriendo, ceder, grabar y limitar el dominio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, desarrollar sus propias líneas de productos o servicios, dentro del ramo general que constituye su giro ordinario de los negocios y consiguientemente, podrá también adquirir marcas, nombres comerciales y derechos constitutivos de propiedad intelectual o industrial y celebrar contratos y obtener o conceder licencias contractuales para su explotación. 5. constituir compañías filiales para el establecimiento o explotación de empresas destinadas a la realización de cualquiera de las actividades comprendidas dentro del objeto social y tomar interés como partícipe, asociado o accionista, fundadora o no, en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, hacer aportes en dinero, especie o en servicios a esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas. 6. tomar dinero en mutuo con o sin interés y celebrar todos los contratos necesarios y las operaciones financieras, operaciones bancarias, de crédito y de seguros que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para la buena marcha de sus negocios, bien sea con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. sin que lo anterior signifique el desarrollo de actividades de intermediación financiera. 7. hacer inversiones de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales. 8. realizar o celebrar actos o contratos tendientes a desarrollar su objeto social, atípicos o no, tales como seguro, distribución, suministro, alianzas estratégicas, joint ventures, out sourcing, uniones temporales y maquila entre otros así como celebrar contratos de cuenta corriente y dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles cuando ello fuere necesario para asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales, obtener concesiones, patentes, permisos, marcas y nombres registrados relativos a su actividad y en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos relacionados directamente con las

actividades indicadas en el presente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales, convencionales o estatutarias, derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. 9. desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. 10. realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial que le permitan el cumplimiento de su objeto. 11. participar en actividades para el fomento de la innovación, investigación científica y el desarrollo en los campos relacionados con los servicios y actividades que constituyen su objeto. 12. participar en licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas con entidades públicas, privadas o mixtas. 13. operar en cualquier parte del país o del exterior, tener inversiones de capital en sociedades u otras entidades similares y garantizar las obligaciones de las mismas. 14. promover o constituir sociedades con o sin el carácter de filiales o subsidiarias, representar o vincularse a empresas o sociedades ya constituidas que tengan por objeto la prestación de servicios que estén o no relacionados directamente con su objeto social. 15. invertir recursos en empresas organizadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por la ley, que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad lícita de carácter civil o comercial.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	400
Valor Nominal	:	$2.500.000,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$600.000.000,00
No. de acciones	:	240
Valor Nominal	:	$2.500.000,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$600.000.000,00
No. de acciones	:	240
Valor Nominal	:	$2.500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no. Paragrafo. Asi mismo, coexistira en la sociedad simplificada por acciones, un representante legal

---

suplente, quien tendra las mismas facultades inherentes al representante legal, establecidas en el articulo 29 de los estatutos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 23 de Septiembre de 2017 de Accionista inscrita en esta cámara de comercio el 22 de Noviembre de 2017 con el No 152713 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	HERNANDEZ RUIZ MANUEL JOSE	C.C. 91274525

Por Acta No 002 del 27 de Marzo de 2018 de Accionista inscrita en esta cámara de comercio el 03 de Abril de 2018 con el No 156166 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REP. LEGAL SUPLENTE	SOLER SIERRA DIEGO HUMBERTO	C.C. 79578961

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO			INSCRIPCION
A. No 002	de 27/03/2018	Accionista de Bucaramanga	156165 03/04/2018 Libro IX
A. No	de 21/12/2020	Asamblea E de Bucaramanga	186753 29/03/2021 Libro IX
A. No 009	de 22/03/2025	Asamblea G de Bucaramanga	237176 25/06/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112.
Actividad secundaria Código CIIU: 4210.
Otras actividades Código CIIU: 4290.
Otras actividades Código CIIU: 4390.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	GEOESTABILIZACIONES SOLHER
Matricula No:	390247
Fecha de matrícula:	22 de Noviembre de 2017
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CRV 35 72 98 TO 2 IN 1107 ED SERREZUELA I
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de

---

comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $954.236.236

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 05/02/2026 - 13:51:47
Recibo No. 12430241, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RLCS3079E3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago